

Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021- 2024*

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la *Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública* (LFEP) y por el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio*, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 4 de diciembre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 19 de octubre de 2022, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del *Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2023, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

2 Estructura del *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*

El proyecto sometido a dictamen consta de una parte expositiva, una parte dispositiva, que se estructura en seis artículos (aprobación del Programa anual 2023, contenido del programa, actualización del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, obligatoriedad de cumplimentación, seguimiento del grado de ejecución y compromiso sobre la confianza en las estadísticas), una disposición transitoria única (Prórroga de la vigencia) y dos disposiciones finales (Título competencia! y Entrada en vigor), y de seis anexos.

En el *anexo I* se incluyen las actuaciones estratégicas y operativas que está previsto realizar en 2023 para cumplir con lo establecido en el anexo I del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 dedicado a las líneas estratégicas 2021-2024.

En el *anexo II* figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2023, ordenadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

En el *anexo III* se detalla, para cada una de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa anual 2023: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año y la participación de los diferentes organismos en su realización, las nuevas actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes que se van a desarrollar durante el año y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

El *anexo IV* contiene el Programa de inversiones previsto en 2023 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. En este anexo se incluye un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el año 2023 por capítulos presupuestarios y organismo responsable de su ejecución.

Los compromisos de gastos asumidos por los departamentos ministeriales y sus organismos estarán, en todo caso, condicionados por las disponibilidades que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El *anexo V* proporciona información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, especificándose las altas, bajas y modificaciones de operaciones estadísticas que se incorporan a dicho plan mediante el Programa anual 2023.

En el *anexo VI* se facilita el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2023 por organismo responsable de su ejecución.

3 Consideraciones al Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024

A continuación se efectúan algunas consideraciones al proyecto presentado y sobre el cumplimiento de lo señalado por el Consejo en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*¹ y en su *Dictamen sobre el Plan Estadístico Nacional 2021-2024*², aprobados por el CSE en sus reuniones de 19 de diciembre de 2018 y de 4 de noviembre de 2019, respectivamente.

¹ https://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2021-2024/recomendaciones_2021-2024_cse.pdf.

² https://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2021-2024/dictamen_2021_2024_cse.pdf

1. El Consejo Superior de Estadística felicita a los servicios estadísticos del Estado por la inclusión en el texto legal del programa anual de numerosas actuaciones estratégicas y operativas dedicadas a la intensificación del uso de registros administrativos en la producción de estadísticas oficiales y al establecimiento de una arquitectura de datos comunes procedentes de registros administrativos con incorporación de identificadores estandarizados. Asimismo, destaca el esfuerzo en los trabajos de creación de plataformas seguras para almacenar registros administrativos para su posterior explotación.

La disposición final segunda de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, modifica el artículo 10 de la LFEP, estableciendo como fuente prioritaria de información los datos contenidos en los registros administrativos.

Celebra los trabajos encaminados a la creación de un sistema integrado de información de las Empresas, que recogería la información registral necesaria para ser utilizada por diferentes organismos en la elaboración de las estadísticas oficiales relativas a empresas.

Dichas actuaciones constituyen un avance considerable en la reducción de la carga de trabajo de los informantes, puesto que las empresas solamente tendrían que proporcionar una vez la información utilizada por varias estadísticas.

El Consejo anima a los productores de estadísticas estatales a continuar sus esfuerzos en este sentido, en lo referente a la implantación de la "huella estadística", como indicador de carga de respuesta global en los servicios estadísticos estatales, y a la cuantificación de la carga de trabajo relacionadas con los nuevos proyectos estadísticos.

Asimismo, anima a todos los titulares de registros administrativos a facilitar el uso de los mismos en la Estadística Oficial, bajo las condiciones de confidencialidad y de protección de datos personales que ésta garantiza.

2. El Consejo destaca la utilización de bases de datos masivas y de nuevas fuentes de información y de Big Data para su utilización en la elaboración de estadísticas estatales. El análisis de la situación nacional e internacional y de la normativa vigente relacionada con la cesión de bases de datos privadas a los organismos estadísticos oficiales resultan fundamentales en el avance en este ámbito.

Además, felicita al INE por su continuidad en la realización de las denominadas Estadísticas experimentales, basadas en la utilización de Big Data, aunando de esta manera nuevos métodos de producción y utilización de información proveniente de datos privados de telefonía móvil, tarjetas bancarias, viviendas turísticas o puntos de venta de grandes superficies.

En este sentido, celebra que el resto de productores se sumen al aprovechamiento de las nuevas tecnologías que vayan surgiendo para la modernización y mejora de sus líneas de producción estadística oficial.

3. El Consejo valora favorablemente las actuaciones encaminadas a la mejora de la cooperación y coordinación con otros organismos. La colaboración con el mundo académico, centros de investigación y el sector privado resultan muy positivos para el aprovechamiento de nuevos conocimientos, utilización de nuevas tecnologías y explotación de nuevas fuentes de información en la producción estadística oficial.

Por otra parte, se considera favorable mantener una participación activa en las iniciativas internacionales, en particular las enmarcadas en el Sistema Estadístico Europeo, y continuar asistiendo a foros internacionales e impulsando actividades de cooperación internacional. Además, se podrían incorporar actuaciones relacionadas con el aprovechamiento de los fondos europeos disponibles destinados a proyectos de mejora.

Es necesario continuar con las iniciativas encaminadas a la mejora de la coordinación interna en los departamentos ministeriales que cuentan con varias unidades productoras de estadísticas estatales, resulta necesario hacer efectiva dicha coordinación con la creación en cada uno de estos ministerios de una Comisión Ministerial de Estadística, para centralizar y coordinar en cada ministerio las relaciones con el INE y los órganos colegiados.

4. El Consejo se congratula de las actuaciones estratégicas encaminadas a mejorar la información relativa al mercado inmobiliario, con las que se atiende a demandas anteriores de este Consejo y de los progresos alcanzados en la elaboración de los indicadores estadísticos de la Agenda 2030.

Resulta positivo tener un mayor conocimiento del stock de inmuebles en alquiler, atendiendo a su tipología y utilización, así como de sus precios y evolución temporal. Del mismo modo, se aprecia la continuación de los trabajos relacionados con los indicadores de desarrollo sostenible y con la difusión de los mismos en la plataforma de la Agenda 2030.

5. El Consejo elogia también el esfuerzo de los servicios estadísticos estatales en sus proyectos para mejorar sus sistemas de producción. En particular se destacan las actuaciones de documentación de procesos estadísticos y los avances en estandarización y en georreferenciación.

6. El Consejo apoya el desarrollo de iniciativas que se lleven a cabo para lograr una mayor presencia mediática de la Estadística oficial, y una posición de líder de opinión en la interpretación técnica de los resultados que difunde.

7. El Consejo valora el esfuerzo en la formación del personal en el uso de nuevas técnicas y métodos estadísticos, prestando especial atención al personal de nuevo ingreso.

8. El Consejo destaca el impulso a la reforma del Sistema de información referente al cambio climático. El marco del Pacto Verde Europeo, y las iniciativas de Naciones Unidas en materia de Cambio Climático y Economía Circular, demanda la necesidad de profundizar y avanzar en estos indicadores.

Por último, el CSE recuerda que en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*, se formularon consideraciones previstas para el cuatrienio de vigencia del Plan e insiste en el cumplimiento de todas aquellas consideraciones formuladas en sus dictámenes anteriores.

4 Conclusión

Con las salvedades reseñadas en el apartado anterior, el Consejo Superior de Estadística valora positivamente el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2023 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024* presentado.